

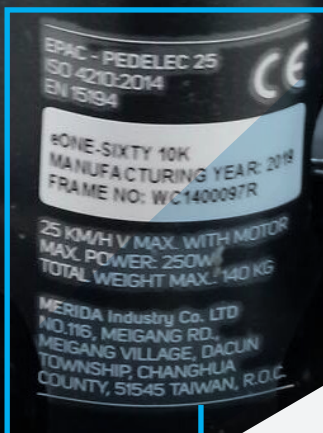
Bicicletas de pedaleo **asistido**

cuyo motor sólo funciona si se pedalea

EPAC (Ellectrically Power Assisted
Cycle), con asistencia al pedaleo
hasta 25km/h y/o hasta 250W

www.asociacionambe.com





Cómo identificarlas

INFORMACIÓN

Haciéndolo sencillo

Si bien, no es obligatorio según el RD 339/2014 de requisitos de comercialización y puesta en servicio de bicicletas, son cada vez más los fabricantes que, además de la Placa de Características obligatoria, están identificando sus bicicletas de pedaleo asistido o EPAC con una placa o pegatina adicional dónde especifican:

- Que es una EPAC, bajo las Normas ISO 4210-2014 y EN 15194
- Que la asistencia al pedaleo corta a 25km/h y/o a 250W.



Por la Placa de Características que debe llevar toda bicicleta con Fabricante, Marca y Modelo



Dónde se especifica razón social y domicilio del fabricante o representante.



Y la Declaración de Conformidad CE que cada fabricante entrega al comprador.

Qué derechos tienen

Las bicicletas de pedaleo asistido o EPAC tienen, a todos los efectos legales, tanto en materia de Industria como de Circulación, los mismos derechos que las bicicletas convencionales.



RD339 Industria

Sujetas a los mismos requisitos que cualquier otra bicicleta según el RD 339/2014



Placa Características

Toda bicicleta, también las asistidas, debe llevar una Placa de Características



Declaración Conformidad CE

El fabricante/representante debe comercializar cada unidad de producto con una Declaración de Conformidad CE bajo su entera responsabilidad.



RGV y RGC de DGT

Los Reglamentos Generales de Vehículos y de Circulación asimilan las EPAC a las bicicletas convencionales y, por tanto, pueden circular en las mismas condiciones y por el mismo tipo de vía que estas.



Speed EPAC

Sin embargo, aquellas bicicletas eléctricas que sigan asistiendo al pedaleo por encima de 25km/h o 250W, o dispongan de un acelerador, son asimilables a los efectos de Circulación e Industria a los Ciclomotres y por tanto requieren un tratamiento totalmente diferente: 1) Homologación CE; 2) Matriculación; 3) Tarjeta ITV

Identificación

Ante la situación de necesidad de identificar con qué tipo de bicicleta eléctrica nos encontramos en la vía pública, cualquier agente de la autoridad puede:

- Verificar en la placa de características si es o no una EPAC (hasta 25km/h y/o hasta 250W)
- Verificar en la misma placa la razón social y domicilio del fabricante/representante, marca y modelo de la bicicleta para cualquier aclaración necesaria.

Real

Decreto

339/2014

EPAC

Bicicletas de pedaleo asistido - RD 339/2014

Toda bicicleta de pedaleo asistido, al igual que las bicicletas convencionales, están sometidas a los Requisitos para su comercialización y puesta en servicio establecidos en el RD 339/2014 del Ministerio de Industria desde 2014 y, entre dichos requisitos, además de los ya expuestos sobre la Placa de Características que debe estar en la propia bicicleta, está la obligatoriedad para el fabricante/representante de entregar al comprador junto con cada unidad de producto una Declaración de Conformidad CE, en la que se estipula bajo qué Normas EN-ISO ha sido fabricada dicha bicicleta y, por tanto, a qué tipo de bicicleta se corresponde.

Por el contrario, esto no basta para las speed EPAC (hasta 45km/h y/o hasta 4.000W y/o acelerador, que deben tener Homologación CE, Tarjeta ITV y Matrícula.

Contacto:

Carlos Núñez

Secretario General

ambe
ASOCIACIÓN DE MARCAS Y BICICLETAS DE ESPAÑA



91 667 31 65
655 824 085



carlos@asociacionambe.es
www.asociacionambe.es



C/ Tales de Mileto 2
Alcalá de Henares, Madrid 28806

